

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento;
Responde Requerimiento de Información;
Acompaña Documentos.

REF.: RES. EX. N° 1 / ROL D-205-2023

Santiago, 02 de octubre de 2023

Javiera Valencia Muñoz

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

MARCO ANTONIO RUBILAR ORIAS, cédula nacional de identidad **N°12.120.819-9**, en representación de **SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA**, (en adelante, el “Titular” o “VALLE DEL INCA”), Rol único Tributario N°77.194.959-2; todos domiciliarios para estos efectos en calle LAS FLORES N°1006, comuna de PUDAHUEL, ciudad de SANTIAGO, Región Metropolitana, a la fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formuladas a mi representada mediante la RES. EX. N° 1 / ROL D-205-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol N°D-205-2023 seguido en contra de mi representada, por los eventuales incumplimientos al D.S 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos, (en adelante, “D.S 38/2011”, en relación Al Restaurante “VALLE DEL INCA POLLERÍA PERUANA”, ubicado en calle Las Flores N°1006, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.

El Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “Reglamento”), así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por Infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, aprobada mediante

Resolución Exenta N°1270, de fecha 3 de septiembre de 2019, (en adelante, “Guía”) y en los términos que se exponen a continuación:

I.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la LO-SMA y el Resuelvo IV de la Formulación de Cargos, según consta en notificación por carta certificada, entendiéndose notificada personalmente a mi representada el día 07 de septiembre de 2023, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos (“LBPA”).

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicado en el resuelvo V de la resolución referida fue ampliado en virtud de la RES. EX. N° 1 / ROL D-205-2023 de 30 de agosto de 2023 que concedió un plazo de 5 días hábiles adicionales.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento, no existen impedimentos para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento.

En efecto, ni Valle del Inca ni la unidad fiscalizable han sido sometidas a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco han sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia, y, por último, no se ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento por una infracción grave en relación a esta unidad fiscalizable.

3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento.

El presente programa cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7° del

Reglamento, al contener, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una descripción de los hechos, actos u omisiones constitutivos de infracción que han sido identificado por la SMA; ii) los efectos derivados de las infracciones imputadas, iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dichas infracciones; iv) el plan de seguimiento, v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del programa de cumplimiento comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, y hacerse cargo de los efectos generados a partir de algunas de las infracciones imputadas, que han sido identificados, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados, y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución.

III.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO VALLE DEL INCA.

PROCESO SANCIÓN ROL D-205-2023

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA
▪ Rut empresa o persona natural:	77.194.959-2
▪ Nombre representante legal:	Marcos Antonio Rubilar Orias
▪ Domicilio representante legal:	Av. Las Flores 1006 , Pudahuel
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-205-2023
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Ventilador Extracción Cocina (Plano en Anexo 1) 

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.

▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	cantillana@gmail.com	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	proyectos@ceroruido.cl	

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1. Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) recibió las denuncias singularizadas en la Tabla N° 1, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por “Valle del Inca Pollería Peruana”, principalmente por un equipo de extracción de aire.

Tabla N° 1: Denuncias recepcionadas

N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	1132-XIII-2021	16 de julio de 2021	Ángelo Vargas Muñoz	[REDACTED]
2	798-XIII-2022	14 de junio de 2021	Jaime Ávila Cuevas	[REDACTED]
3	825-XIII-2022	21 de junio de 2021	Cecilia Venegas Tapia	[REDACTED]
4	850-XIII-2022	4 de julio de 2022		
5	898-XIII-2022	19 de julio de 2022	Nelson Salgado Riquelme	[REDACTED] a.
6	900-XIII-2022			
7	901-XIII-2022			
8	1102-XIII-2022	11 de septiembre de 2022	Mario Pinto Quintana	[REDACTED]
9	1302-XIII-2022	5 de noviembre de 2022	Patricio Chandía Briones	[REDACTED] s
10	762-XIII-2023	14 de abril de 2023	Cecilia Venegas Tapia	[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

2. Que, dicho establecimiento corresponde a una “Fuente Emisora de Ruidos”, al tratarse de un dispositivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, números 8 y 13 del D.S. N° 38/2011 MMA.

3. Que, con fecha 5 de octubre de 2022, la entonces División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, actual División de Fiscalización, derivó al entonces Departamento de Sanción y Cumplimiento, actual División de Sanción y Cumplimiento, (DSC), ambos de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2022-2445-XIII-NE, el cual contiene el acta de inspección ambiental de fecha 6 de agosto de 2022 y el reporte técnico N° 095962022, elaborado por ETFA Acustec1 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, en dicha fecha, un profesional de la ETFA Acustec se constituyó en uno de los domicilios de los denunciantes individualizados en la Tabla N° 1, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.

4. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor N° 1, con fecha 6 de agosto de 2022, en las condiciones que indica, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registra una excedencia de 3 dB(A). El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
6 de agosto de 2022	Receptor N° 1	Diurno	Externa	54	41	Rural	51	51	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2022-2445-XIII-NE.

5. Que, no disponiendo de antecedentes que permitan atribuir a la referida infracción un carácter de gravísima o de grave, se estima preliminarmente que esta constituye una infracción de carácter leve, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 N° 3 de la LOSMA.

6. Que, atendida la excedencia de 3 dB(A), se procedió a dictar la Res. Ex. D.S.C. N° 763, de fecha 8 de mayo de 2023, cuyo objeto fue permitir a la titular acogerse a una corrección pre-procedimental respecto de los hechos mencionados precedentemente, y cuya finalidad consistía en la ejecución y reporte de medidas correctivas en miras de retornar al cumplimiento normativo. Por lo anterior, se resolvió requerir de información a la titular de la unidad fiscalizable, respecto de:

- a) Información de la titular y la fuente emisora.
- b) Información sobre las emisiones de ruido del establecimiento.
- c) Información sobre medidas de mitigación y/o corrección de ruidos molestos adoptadas
- d) Medición de ruidos realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, una vez que se hayan implementado las medidas de mitigación de ruido.

7. Que, la antedicha resolución de corrección preprocedimental fue notificada mediante carta certificada dirigida al titular, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Pudahuel con fecha 11 de mayo de 2023.

8. Que, con fecha 23 de junio de 2023, el titular, presentó respuesta al requerimiento de información dentro del plazo otorgado para el efecto. Adicionalmente, acompañó una serie de documentos.

9. A partir de los antecedentes entregados por el titular, se estima que las medidas de control de ruido presentadas en el informe de impacto acústico elaborado por la empresa CeroRuido, serían suficientes para lograr un retorno al cumplimiento del D.S. N° 38/2011 MMA. No obstante, el titular no acompaña medios de prueba que acrediten la implementación de dichas medidas, como tampoco acompañan una medición de ruidos realizada por una ETFA, por lo que no es posible concluir que efectivamente hubo una corrección de la superación registrada durante la actividad de inspección. En razón de lo anterior, se debe proceder con la presente formulación de cargos.

10. Que, con fecha 10 de agosto de 2023, se procedió a designar a Javiera Valencia Muñoz como Fiscal Instructora titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Juan Pablo Correa Sartori como Fiscal Instructor

11. Que, la letra e) del artículo 3° de la LOSMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

12. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción con fecha 6 de Agosto 2022.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.		☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. ☒ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. ☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. ☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. ☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. ☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. ☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. ☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. ☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. ☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. ☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 12.500.000 + IVA
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Ver Anexo 2

N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. ☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. ☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. ☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. ☒ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. ☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. ☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. ☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. ☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. ☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. ☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora	

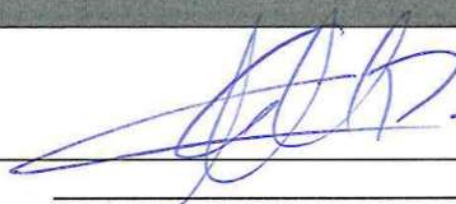
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 12.500.000 + IVA
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Ver Anexo 2

N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	☐ 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento ☐ 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento ☒ 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$14 UF	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.	

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo	

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	



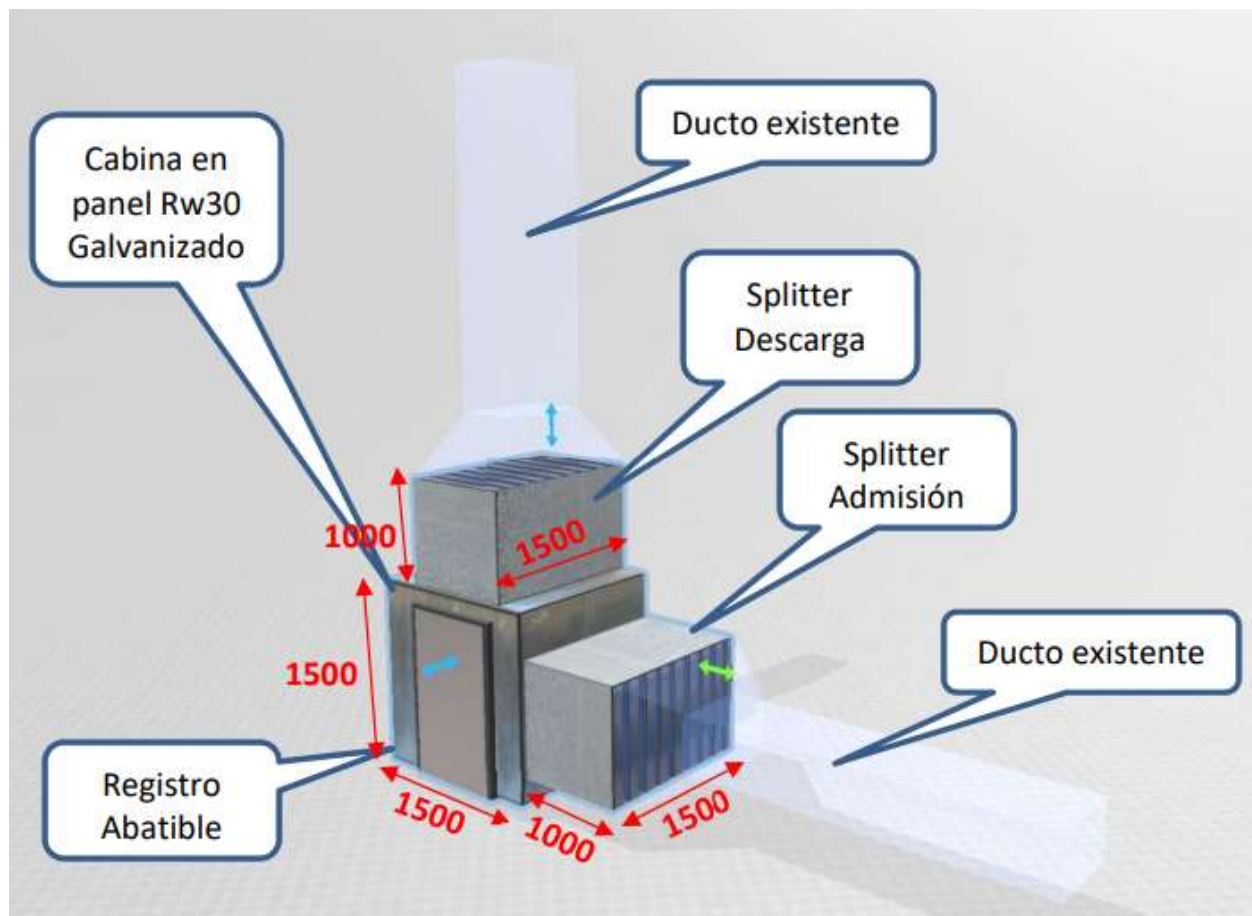
FIRMA REPRESENTANTE

ANEXO 1



ANEXO 2







COTIZACION 0515-2023

EMPRESA Restaurante Valle del Inca
RUT 77.194.959-2
CONTACTO Octavio Gallardo
EMAIL centillana@gmail.com
FONO/FAX 56 9 8502 7863
DIRECCION
REQUERIMIENTO Insonorizacion Ventilador Extracción

PROYECTO Valle del Inca
UBICACION Pudahuel, RM
MATERIA
FECHA 22/09/2023
VERSION 2
DEPARTAMENTO Técnico
N° DE PAGINAS 1

Item	Descripcion	Unid.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SOLUCIONES ACUSTICAS				
1.1	CABINA INSONORIZADA VENTILADOR EXTRACTOR incluye: - Dimensiones Cabina: Largo 1500 mm x Ancho: 1500 mm x Alto: 1500 mm - Panel Acústico Cabina Galvanizado Rw30 (10 m2) - 1 Un. Silenciador Splitter Admision de aire: Largo 1000 mm x Ancho: 1500 mm x Alto: 1000 mm - 1 Un.Silenciador Splitter para Descarga de aire: Largo 1000 mm x Ancho: 1500 mm x Alto: 1000 mm - 1 Un. Registro Abatible para mantencion. - Instalación en Terreno	Un.	1	\$12,500,000	\$12,500,000



ORDEN DE COMPRA N° 120

Razón Social	SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA	Ciudad	Santiago
Contacto	Octavio Rubilar	RUT	77.194.959-2
Dirección	Las Flores N°1006, Pudahuel	Teléfono	9 8502 7863

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social	Eysac SpA	Ciudad	Santiago
Contacto	Patricio Garay	RUT	76.736.148-3
Dirección	San Martín 3073, Maipu	Teléfono	9 5139 7070

DATOS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR

No. Parte / Tipo Modelo	Descripción del Producto	Precio Unitario*	Cant	Precio Total*
001	Cabina Insonorizada Ventilador Extracción según Presupuesto 0515-2023	\$12.500.000	01	\$12.500.000
NETO				\$12.500.000
IVA				\$2.375.000
TOTAL				\$14.875.000

Autorizado por: Marcos Rubilar – Sociedad Valle del Inca Pollería SpA

IV.

RESPONDE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO EN EL RESUELVO IX DE LA RES.EX N°1/D-205-2023

A continuación, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo IX de la Formulación de Cargos, se procede a dar cumplimiento a lo solicitado por esta Superintendencia, e ir acompañado la documentación respectiva a cada punto contenido en el requerimiento de información.

1. Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Conforme se acredita en el Certificado de Estatuto Actualizado, (Documento N°1), Certificado de Vigencia de Poderes (Documento N°2), y Certificado de Vigencia de la sociedad, (Documento N°3), todos de fecha 20 de junio de 2023, consta que, MARCO ANTONIO RUBILAR ORIAS, cédula nacional de identidad N°12.120.819-9, es representante legal de la SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA. Se acompaña, adicionalmente, copia simple de la cédula de identidad del representante (Documento N°4).

2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Se acompaña a esta presentación, el documento denominado Carpeta Tributaria Electrónica para solicitar créditos, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitida por el Servicio de Impuestos Internos (Documento N°9).

3. Identificar las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido dentro de la Unidad Fiscalizable. Indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipos de música.

Asimismo, señalar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con los receptores sensibles. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir

Como señalábamos, el único dispositivo generador de ruidos es el extractor de aire, ubicado en la techumbre del establecimiento, con un ducto hacia el interior de la cocina terminando en una campana.

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el Informe de Fiscalización DFZ-2023-2047-V-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

Esta información, está contenida en el punto tercero de esta presentación, y contenida en el informe acústico acompañado en el Documento N°5.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (recinto o establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

El Horario de funcionamiento del establecimiento es el siguiente:

De martes a jueves de 12 a 18:00

Viernes de 12 a 21:00

Sábado de 12 a 20:00

Domingo de 12 a 17:00

Lunes cerrado

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días

de la semana en los que funciona.

Respecto de este punto, la respuesta al requerimiento es la misma que la entregada en el punto anterior. Indicando que los equipos funcionan en los mismos horarios que el establecimiento.

7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas¹ orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

Esta información está contenida en el capítulo segundo de esta presentación, y detallada asimismo en el formulario de programa de cumplimiento que se está presentado.

V.

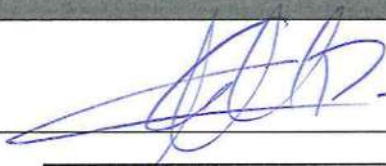
ACOMPaña ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DOCUMENTOS QUE INDICA

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos que se enlistan a continuación:

1. Certificado de Estatuto actualizado, de fecha 20 de junio de 2023. Registro de Empresas y Sociedades. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Ministerio de Economía. Gobierno de Chile.
2. Certificado de Vigencia de poderes, de fecha 20 de junio de 2023. Registro de Empresas y Sociedades. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Ministerio de Economía. Gobierno de Chile.
3. Certificado de Vigencia de la Sociedad, de fecha 20 de junio de 2023. Registro de Empresas y

Sociedades. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Ministerio de Economía. Gobierno de Chile.

4. Copia simple de Cédula de Identidad de don Marco Antonio Rubilar Orias.
5. Informe de Ruidos, de fecha 22 de junio de 2023, denominado 'ESTUDIO DE IMPACTO ACUSTICO - VALLE DEL INCA- Local Pudahuel_v1'.
6. Factura N°10, de fecha 23 de junio de 2023, Emitida por empresa Asesorías en Ingeniería SpA. Rut Empresa N°76.718.255-4.
7. Formulario de Asistencia al Cumplimiento con datos para solicitar la reunión.
8. Presupuesto - Cotización de medidas de insonorización, "PPT-0515- VALLE DEL INCA - Cabina Insonorizada Ventilador Extractor_v1"
9. Carpeta Tributaria de la empresa elaborada por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 26 de septiembre de 2023.
10. Orden de Compra - Cabina Insonorizada Ventilador de Extracción



MARCO ANTONIO RUBILAR ORIAS

SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA

Representante Legal

12.120.819-9

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.194.959-2

Razón Social: SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA

Fecha de Constitución: 31 de julio del 2020

Fecha de Emisión del Certificado: 20 de junio del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRWHf1UW4D3F**



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO

SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA

En PUDAHUEL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 31 de julio del 2020 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de PUDAHUEL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIOS MÓVIL DE COMIDA, SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO, CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION, SERVICIOS DE BANQUETERIA, VENTAS POR DELIVERY Y VENTAS POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO EN PUESTOS DE VENTAS Y MERCADOS. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$5.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es MARCOS ANTONIO RUBILAR ORIAS, Rut 12.120.819-9. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: MARCOS ANTONIO RUBILAR ORIAS, Rut 12.120.819-9. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus

funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a

las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.

COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo.

DERIVADOS Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados.

SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros.

REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la

propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a

los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña _____, RUN #-# y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña _____, RUN #-#. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.** **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) MARCOS ANTONIO RUBILAR ORIAS suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

31-07-2020

ACXjEBOkxqTt

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 77.194.959-2

Razón Social: SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA

Fecha de Emisión del Certificado: 20 de junio del 2023

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRZhEeOhLDxO



CRZhEeOhLDxO



Gobierno de Chile

registroempresas.cl

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL.** un Gerente General. El Gerente General será designado en los estatutos, cuya individualización es: MARCOS ANTONIO RUBILAR ORIAS, RUT: 12.120.819-9. **FACULTADES.** El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación,

etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos

de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS**

Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES

No existen actuaciones en el Registro de Poderes

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.194.959-2

Razón Social: SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA

Fecha de Constitución: 31 de julio del 2020

Fecha de Emisión del Certificado: 20 de junio del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRTw5OAMoDC7**



CRTw5OAMoDC7



registroempresas.cl

NOMBRES

NACIONALIDAD

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

13 MAR 1981

525.651.652

12.120.819-9

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO:

27 OCT 2021

13 MAR 2031

FIRMA DEL TITULAR

RUN 12.120.819-9



Nació en: PDTE.RÍOS, TALCAHUANO
Profesión: ING EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

2QNV I - 6R

INCHL5256516523S49<<<<<<<<<<
8103136M3103131CHL12120819<9<2
RUBILAR<ORIAS<<MARCOS<ANTONIO<



INFORME DE RUIDO

INSONORIZACIÓN VENTILADOR

EXTRACTOR

RESTAURANT VALLE DEL INCA

Cliente : RESTAURANT VALLE DEL INCA
Informe N° : 001
Fecha : 22/06/2023.
Version : 1
Realizado por : Patricio Garay E.
EYSAC SpA.

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	METODOLOGÍA	4
2.1	DEFINICIONES	4
2.2	DECRETO SUPREMO Nº38/2011 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE "NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA"	6
2.3	CRITERIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE ZONAS DEL DECRETO SUPREMO Nº 38, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	9
2.4	NORMA ISO 9613-2 ACÚSTICA "ATENUACIÓN DEL SONIDO CUANDO SE PROPAGA EN EL AMBIENTE EXTERIOR".	13
3	EVALUACIÓN DE RUIDO	16
3.1	DESCRIPCIÓN GENERAL	16
3.2	RECEPTORES	18
3.3	MODELACION DE NIVELES DE RUIDO	20
3.4	PROYECCION DE NIVELES DE RUIDO	21
3.5	MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO	25
3.6	PROYECCION DE NIVELES DE RUIDO CON MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO	26
4	CONCLUSIONES.....	28
5	ANEXO 1 – CERTIFICADO CALIBRACION INSTRUMENTAL	29
5.1	SONOMETRO	29
5.2	CALIBRADOR.....	36
6	ANEXO 2 – CERTIFICADOS DE TITULO PROFESIONAL	39

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde las proyecciones de niveles de ruido de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica” para la siguientes fuentes de ruido:

Tabla 1 Individualización de la planta y su titular

Nombre	Restaurante Valle del Inca
Dirección	Av. Las Flores 1006
Comuna	Pudahuel
Días y horario de funcionamiento	Lunes a Domingo 24 horas
Detalle fuente de ruido	1 Un. Ventilador de Extracción
Razón Social	Sociedad Valle del Inca Polleria Peruana SpA
RUT	77.194.959-2
Representante legal o titular	Marco Antonio Rubilar Orias
RUN	12.120.819-9

2 METODOLOGÍA

2.1 DEFINICIONES

- Decibel (dB): unidad adimensional usada para expresar 10 veces el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia.
- Decibel A (dB(A)): es la unidad adimensional usada para expresar el nivel de presión sonora, medido con el filtro de ponderación de frecuencias A.
- Fuente Emisora de Ruido: toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5º (redes de infraestructura de transporte, como, por ejemplo, el tránsito vehicular, ferroviario y marítimo, tránsito aéreo, la actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arreglos, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas., el uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferias libres, comercio ambulante, u otros similares, Sistemas de alarma y de emergencia, voladuras y/o tronaduras.
- Nivel de Presión Sonora (NPS): se expresa en decibeles (dB) y se define por la siguiente relación matemática:
 - $NPS = 20 \text{ Log } (P_1 / P) \text{ dB}$ en que:
 - P_1 : valor de la presión sonora medida; y
 - P : valor de la presión sonora de referencia, fijado en $2 \times 10^{-5} \text{ (N/m}^2\text{)}$
- Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq): es aquel nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.
- Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC): es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en la presente norma.
- Nivel de Presión Sonora Máximo (NPS_{máx}): es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.

- Nivel de Presión Sonora Mínimo ($NPS_{\min}$): es el NPS más bajo registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.
- Receptor: toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa.
- Respuesta Lenta: es la respuesta temporal del instrumento de medición que evalúa la energía media en un intervalo de 1 segundo.
- Ruido de Fondo: es aquel ruido que está presente en el mismo lugar y momento de medición de la fuente que se desea evaluar, en ausencia de ésta. Éste corresponderá al valor obtenido bajo el procedimiento establecido en la presente norma.
- Ruido Ocasional: es aquel ruido que genera una fuente emisora de ruido distinta de aquella que se va a medir, y que no es habitual en el ruido de fondo.

2.2 DECRETO SUPREMO N°38/2011 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE **"NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE** **INDICA"**

El Decreto Supremo N° 38 del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012, establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos molestos generados por fuentes hacia la comunidad, tales como actividades industriales, comerciales, recreacionales, artísticas u otras.

En la norma se establecen cinco zonas, las cuales son definidas de acuerdo a los Planes Reguladores Comunales existentes:

- Zona I: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
- Zona II: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.
- Zona III: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
- Zona IV: aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
- Zona Rural: aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:

Tabla 2 Niveles Máximos Permisibles de Presión sonora Corregidos (NPC) en dB (A).

	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 2.
- Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada.

La determinación del nivel de presión sonora corregido (NPC) se efectúa con un sonómetro integrador, según lo especificado en los artículos 11º al 19º del D.S. N°38/11 MMA, y calibrado en terreno por el operador, con el filtro de ponderación de frecuencias A y la respuesta lenta del instrumento de medición. Los resultados de las mediciones se expresarán en dB(A) y se evaluarán según el descriptor nivel de presión sonora corregido (NPC). Las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC) se efectúan en la propiedad donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo que represente la situación más desfavorable para dicho receptor.

Para el caso de mediciones externas, se ubica un punto de medición entre 1,2 y 1,5 metros sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 3,5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes distintas al piso. Para el caso de las mediciones internas, se ubica, en el lugar de medición, tres puntos de medición separados entre sí en aproximadamente 0,5 metros, entre 1,2 y 1,5 metros sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 1,0 metros o más de las paredes, y aproximadamente a 1,5 metros de las ventanas, vanos o puertas.

Las mediciones se realizarán en las condiciones habituales de uso del lugar. Cualquiera sea el caso de los considerados en el artículo 16º del D.S. N°38/11 MMA, se realizarán, en el lugar de medición, 3 mediciones de minuto para cada punto de

medición, registrando en cada una el NPSeq, NPSmín y NPSmáx, descartándose aquellas mediciones que incluyan ruidos ocasionales.

Para el caso de mediciones internas, se deberá realizar una corrección sobre los niveles obtenidos en la letra b) precedente, ya sea si existen puertas, ventanas o vanos en las paredes o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior:

Tabla 3 Correcciones ventana, puerta o vano.

	Corrección
Puerta y /o ventana abierta (o vano)	+ 5 dB(A)
Puerta y /o ventana cerrada o ausencia de ellas	+ 10 dB (A)

En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos en el artículo 18º.

Tabla 4 Correcciones por ruido de fondo.

Diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido de la emisión de la fuente emisora de ruido y el nivel de presión sonora del ruido de fondo presente en el mismo lugar	Corrección
10 o más dB(A)	0 dB(A)
De 6 a 9 dB(A)	-1 dB(A)
De 4 a 5 dB(A)	-2 dB(A)
3 dB(A)	-3 dB(A)
Menos de 3 dB(A)	Medición nula

En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si los valores obtenidos en el artículo 18º letra b), y para el caso de mediciones internas, el artículo 18º letra c), están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa, aun cuando la medición sea nula.

2.3 CRITERIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE ZONAS DEL DECRETO SUPREMO N° 38, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

La Resolución N°491 del 31 de Mayo del 2016, publicado en el Diario Oficial el 8 de Junio del 2016, y con entrada en vigencia el 20 de Junio del 2016, entrega los siguientes criterios de homologación de zonas según el uso de suelo.

- **Criterios para espacio público y áreas verdes:** Los Espacios Públicos y Áreas Verdes, definidas en el N° 11 del Artículo 6° de la Norma de Emisión y en el Artículo 2.1.31 de la OGUC1, respectivamente, cuando conformen cada una por sí sola o combinadas entre ellas una zona definida en un Instrumento de Planificación Territorial (IPT), esta deberá homologarse a Zona I del DS N° 38 de 2011 del MMA. Por otra parte, si los usos Espacio Público y Áreas Verdes se encuentran combinados con otros tipos de usos, no se afectará la zonificación que por sí solos estos últimos puedan tener. Es decir, que si un uso residencial exclusivo se homologa a Zona I, un Equipamiento exclusivo a Zona II o Actividades Productivas y/o Infraestructuras a Zona IV, el hecho de combinarse con Espacio Público o Áreas Verdes, no cambia la homologación antes mencionada.
- **Criterios para infraestructuras:** Se observa que en la definición del tipo de uso "Infraestructura", presente en el Artículo 2.1.29 de la OGUC, existen dos subclasificaciones, las edificaciones o instalaciones (asociadas a este tipo de uso) y las redes o trazados, siendo estas últimas admitidas en todos los usos de suelo. Por lo anterior y solo para efectos de homologación se considerará como infraestructura, las edificaciones o instalaciones señaladas en cada zona, lo anterior debido a que esta subclasificación depende de lo definido en el proceso de planificación territorial. En aquellos casos en que el IPT señale que se permite este uso, sin aclarar que corresponde a una u otra subclasificación, entonces se entenderá como permitido en dicha zona y será considerado para efectos de definir la Zona de la Norma de Emisión.

- **Criterios para zonas de equipamiento exclusivo:** Aquellas zonas definidas en los IPT respectivos, en que se permita exclusivamente el tipo de uso equipamiento, deberán ser homologadas a Zona II de la Norma de Emisión.
- **Criterios para equipamientos con condiciones de instalación:** Para efectos de homologación únicamente, se entenderá como permitido el tipo de uso de suelo "Equipamiento" en una zona, independientemente de las condiciones que se establezcan en estas (asociadas a su ubicación, clases o clasificaciones).
- **Criterios para actividades productivas inofensivas:** De acuerdo con el Artículo 2.1.28 OGUC, las actividades asociadas al tipo de uso Actividades Productivas pueden ser calificadas por la Seremi de Salud respectiva, como inofensivas, molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas. De las inofensivas se señala que pueden ser asimiladas al tipo de uso Equipamiento de clase comercio o servicios, previa autorización del Director de Obras Municipales que corresponda, cuando se acredite que no producirán molestias al vecindario. Dado lo anterior y considerando que en general los IPT señalan en las definiciones de usos permitidos o prohibidos si se permiten Actividades Productivas y su calificación, únicamente para efectos de homologación y cuando expresamente se señalen como permitidas las Actividades Productivas Inofensivas, estas deberán entenderse como uso de tipo Equipamiento, debido a que no se admitirían en dicha zona cualquier otra calificación. No obstante, cuando no se establezca en el IPT vigente y correspondiente, la calificación de la Actividad Productiva, dicho uso se entenderá como permitido en la zona que se esté homologando.
- **Criterios para zonas industriales con usos residenciales o equipamientos:** Para efectos de homologación únicamente, deberá considerarse que una zona en la que se permitan los usos de suelo Actividades Productivas y/o Infraestructuras, combinadas ya sea con los tipos de uso Residencial o Equipamiento, deberán homologarse a Zona III de la Norma de

Emisión. Lo anterior es en atención a la definición de Receptor presente en la Norma de Emisión.

En resumen, entendiendo que la OGUC define los tipos de usos de suelo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Actividades Productivas (AP), Infraestructura (Inf), Área Verde (AV) y Espacio Público (EP), homologando las posibles combinaciones de usos de suelo y aplicando los criterios definidos anteriormente, es posible señalar la siguiente tabla de homologaciones:

Tabla 5. Criterio homologación uso de suelo a zonas del D.S. N°38/11 del MMA.

Zona DS 38	Combinaciones de usos de suelo
Zona I	• R • R + EP + AV • R + EP • R + AV • EP + AV • EP • AV
Zona II	• R + Eq • R + Eq + EP + AV • R + Eq + EP • R + Eq + AV • Eq • Eq + EP + AV • Eq + EP • Eq + AV
Zona III	• R + Eq + AP • R + Eq + EP + AV + AP • R + Eq + EP + AP • R + Eq + AV + AP • Eq + AP • Eq + EP + AV + AP • Eq + EP + AP • Eq + AV + AP • R + Eq + Inf • R + Eq + EP + AV + Inf • R + Eq + EP + Inf • R + Eq + AV + Inf • Eq + Inf • Eq + EP + AV + Inf • Eq + EP + Inf • Eq + AV + Inf • R + Eq + AP + Inf • R + Eq + EP + AV + AP + Inf • R + Eq + EP + AP + Inf • R + Eq + AV + AP + Inf • Eq + AP + Inf • Eq + EP + AV + AP + Inf • Eq + EP + AP + Inf • Eq + AV + AP + Inf
Zona IV	• AP • AP + EP • AP + EP + AV • Inf • Inf + EP • Inf + EP + AV • AP + Inf • AP + Inf + EP • AP + Inf + EP + AV

2.4 NORMA ISO 9613-2 ACÚSTICA "ATENUACIÓN DEL SONIDO CUANDO SE PROPAGA EN EL AMBIENTE EXTERIOR".

Esta Norma internacional especifica un método ingenieril para calcular la atenuación de sonido durante la propagación en exteriores para predecir los niveles de ruido ambiental a una distancia de una variedad de fuentes. El método predice el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A (como se describe en las partes 1 a la 3 de ISO 1996) bajo condiciones meteorológicas favorables para la propagación a partir de fuentes de emisión de sonido conocido. Estas condiciones son para propagación con bajo viento, como se especifica en 5.4.3.3 de ISO 1996-2:1987 o equivalentemente propagación bajo inversión de temperatura, tal como ocurre comúnmente en la noche. Las condiciones de inversión sobre superficies de agua no son cubiertas y pueden resultar en niveles de presión sonora más altos como se predice en esta parte de ISO 9613.

El método de cálculo además predice un promedio de nivel de presión sonora ponderado A como se especifica en ISO 1996-1 e ISO 1996-2. El promedio de nivel de presión sonora ponderado A abarca niveles para una amplia variedad de condiciones meteorológicas.

El método especificado en la parte 2 de ISO 9613 consiste específicamente de algoritmos de banda de octava (con frecuencias centrales nominales a partir de 63 Hz y hasta 8 kHz) para calcular la atenuación de sonido el cual se origina a partir de una fuente puntual o un grupo de fuentes puntuales. La fuente (o fuentes) pueden estar en movimiento o estacionarias. Los términos específicos son proporcionados en los algoritmos para los siguientes efectos físicos:

- Divergencia geométrica
- Absorción atmosférica
- Efecto del suelo
- Reflexiones de superficies
- Apantallamiento por obstáculos.

Este método de cálculo es aplicable en la práctica a una gran variedad de fuentes y ambiente de ruido. Es aplicable, directa o indirectamente, a muchas situaciones

concernientes a tráfico rodado o de ferrocarriles, fuentes de ruido industrial, actividades de construcción y muchas otras fuentes de ruido. Esto no es aplicable a ruido de aviones en vuelo, ondas, explosiones de la minería o militares u operaciones similares.

Para aplicar el método de esta parte de ISO 9613, varios parámetros necesitan ser conocidos con respecto a la geometría de la fuente y del ambiente, las características de la superficie del suelo, y de la fuerza de la fuente en términos de niveles de presión sonora en bandas de octava para direcciones relevantes a la propagación. La precisión del método y las limitaciones de este uso en la práctica están descritas en la parte 9. El nivel de presión sonora continuo equivalente por bandas de octava downwind, $L_{FT} (DW)$, debe ser calculado para cada fuente puntual y sus fuentes imagen, y por cada banda de octava con la frecuencia central nominal desde 63 Hz y hasta 8kHz a partir de la ecuación:

$$L_{FT} (DW) = L_w + D_c - A$$

donde:

L_w es el nivel de potencia sonora por bandas de octava, en decibeles, producido por la fuente sonora puntual relativo a una potencia sonora de referencia de 1 picowatt (1pW);

D_c es la corrección por directividad, en decibeles, esto describe la extensión por la cual el nivel de presión sonora continuo equivalente a partir de una fuente puntual desvía en una dirección específica a partir del nivel de una fuente sonora puntual omnidireccional produciendo un nivel de potencia sonora L_w , D_c es igual al índice de directividad D_i de una fuente puntual más un índice D acorde con la propagación de sonido en ángulos sólidos menores que 4 estereoradianes; para una fuente puntual omnidireccional radiando en el espacio libre, $D_c = 0$ dB;

A es la atenuación por bandas de octava, en decibeles, esta ocurre durante la propagación desde una fuente sonora puntual hasta el receptor.

La letra A significa atenuación en esta parte de ISO 9613 excepto en subíndices, donde indica ponderación A de frecuencia. Los niveles de potencia sonora pueden ser determinados a partir de mediciones, por ejemplo, como se describe en ISO 3740(para maquinaria) o en ISO 8297 (para industriales).

El término de atenuación A está dado por la ecuación:

$$A = A_{div} + A_{atm} + A_{gr} + A_{bar} + A_{misc}$$

donde:

A_{div} atenuación debido a la divergencia geométrica

A_{atm} atenuación debido a la absorción atmosférica

A_{gr} atenuación por efecto del suelo (ver 7.3);

A_{bar} atenuación por efecto de barreras (ver 7.4);

A_{misc} atenuación por otros efectos similares (ver anexo A).

3 EVALUACIÓN DE RUIDO

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El recinto está compuesto por una fuente emisora de ruido que corresponde a 01 unidades de **Ventilador de Extraccion** el cual se encuentra a la intemperie y sin medidas de control de ruido

Figura 1. Emplazamiento de la planta. Ventilador de Extraccion.

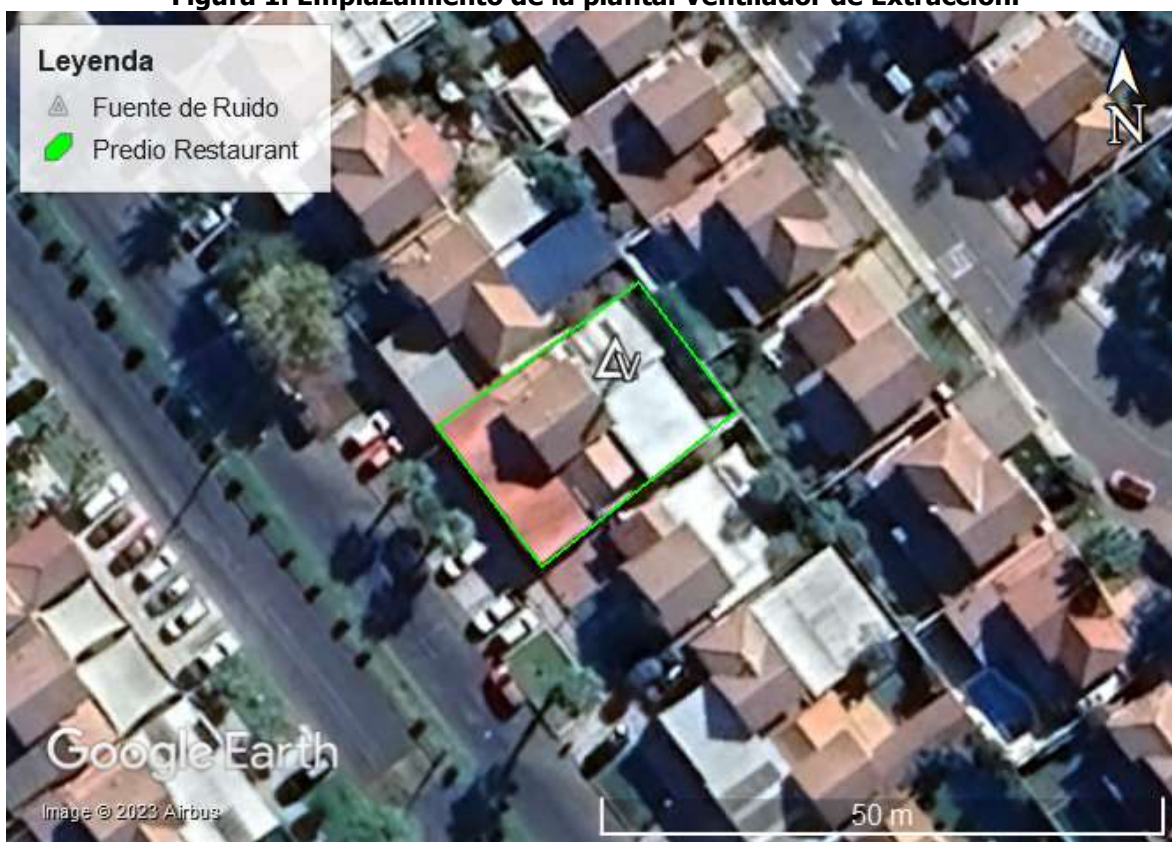


Tabla 6. Medición de fuente de ruido en terreno. Ventilador Extracción.



NOMENCLATURA	V								
FUENTE DE RUIDO	Ventilador Extracción								
DISTANCIA MEDICION (M)	1								
CONDICION DE MEDICION	Campo libre sobre superficie reflectante								
FRECUENCIA	Nivel de Presión Sonora en bandas de frecuencia de 1/1 Octava en dBA								
	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1K Hz	2K Hz	4K Hz	8K Hz	Total dB(A)
NPS dBA	49	61	77	77	79	80	73	61	85

3.2 RECEPTORES

Los Receptores se encuentran fuera del límite urbano de la comuna de Pudahuel por lo que rige el PRMS, el cual se utilizara para cada uno de los receptores.

Su respectiva homologación según el D.S 38/11 del MMA se encuentra en la siguiente tabla:

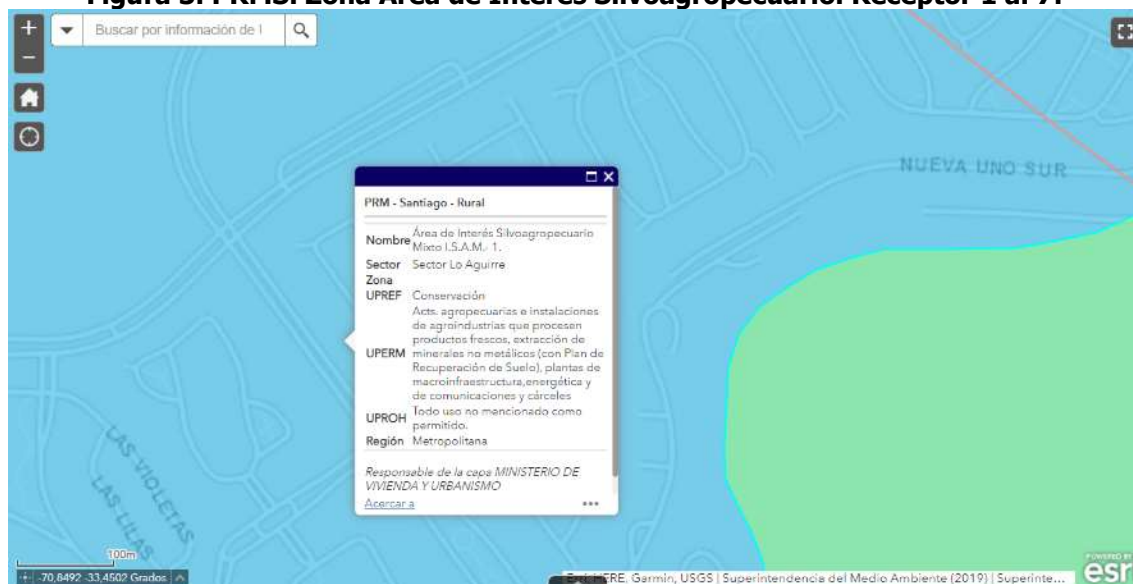
Tabla 7. Descripción receptores cercanos.

Receptor	Descripción	Zona PRMS	Homologación zonas D.S. N°38/11 MMA
1	Vivienda de 02 pisos ubicado en Av. Las Flores 1028, Pudahuel	Area de Interes Silvoagropecuario 1	Rural
2	Vivienda de 02 pisos ubicado en Las Azaleas Poniente 1021, Pudahuel	Area de Interes Silvoagropecuario 1	Rural
3	Vivienda de 02 pisos ubicado en Las Azaleas Poniente 1005, Pudahuel	Area de Interes Silvoagropecuario 1	Rural
4	Vivienda de 02 pisos ubicado en Las Azaleas Poniente 991, Pudahuel	Area de Interes Silvoagropecuario 1	Rural
5	Vivienda de 02 pisos ubicado en Las Azaleas Poniente 977, Pudahuel	Area de Interes Silvoagropecuario 1	Rural
6	Vivienda de 02 pisos ubicado en Las Azaleas Poniente 957, Pudahuel	Area de Interes Silvoagropecuario 1	Rural
7	Vivienda de 02 pisos ubicado en Av. Las Flores 986, Pudahuel	Area de Interes Silvoagropecuario 1	Rural

Figura 2. Emplazamiento del proyecto y receptores.



Figura 3. PRMS. Zona Area de Interés Silvoagropecuario. Receptor 1 al 7.



3.3 MODELACION DE NIVELES DE RUIDO

Para realizar las estimaciones de los niveles de emisión sonora del proyecto en los puntos receptores identificados, se utilizará la norma de propagación del sonido al aire libre norma ***ISO 9613-2:1996 Acoustics – Attenuation of sound during propagation outdoors – Part 2 General method of calculation***, asistida con el software Cadna/A v3.7 de DataKustikGmbH, el cual realiza cálculos en una grilla con una precisión de 5 x 5 [m], considerando los obstáculos existentes (construcciones), topografía del terreno, absorción del terreno, condiciones climáticas y las fuentes de ruido y receptores del proyecto. Los resultados obtenidos en los mapas de ruido se muestran mediante una escala de colores de intervalo 3 dBA. La precisión del modelo se estima en ± 3 dB, respecto a mediciones en terreno, considerando las mismas fuentes de ruido y condiciones generales. Las variables ingresadas al modelo consideran: niveles de emisión de las fuentes; orden de reflexiones; altura de los receptores; altura de los mapas de ruido; absorción del terreno.

Los niveles de emisión sonora de las fuentes de ruido del proyecto se obtienen de mediciones realizadas en terreno a fuentes de ruido con las soluciones acústicas aun sin implementar.

3.4 PROYECCION DE NIVELES DE RUIDO

A continuación, se presentan las posiciones de los receptores y las fuentes de ruido:

Tabla 8. Ubicación receptores. – Posiciones (UTM WGS84 19H).

Receptor	X (E [m])	Y (S [m])	Altura suelo [m]
1	328199	6296993	4.0
2	328216	6296992	4.0
3	328209	6297000	4.0
4	328203	6297011	4.0
5	328195	6297018	4.0
6	328189	6297028	4.0
7	328186	6297011	4.0

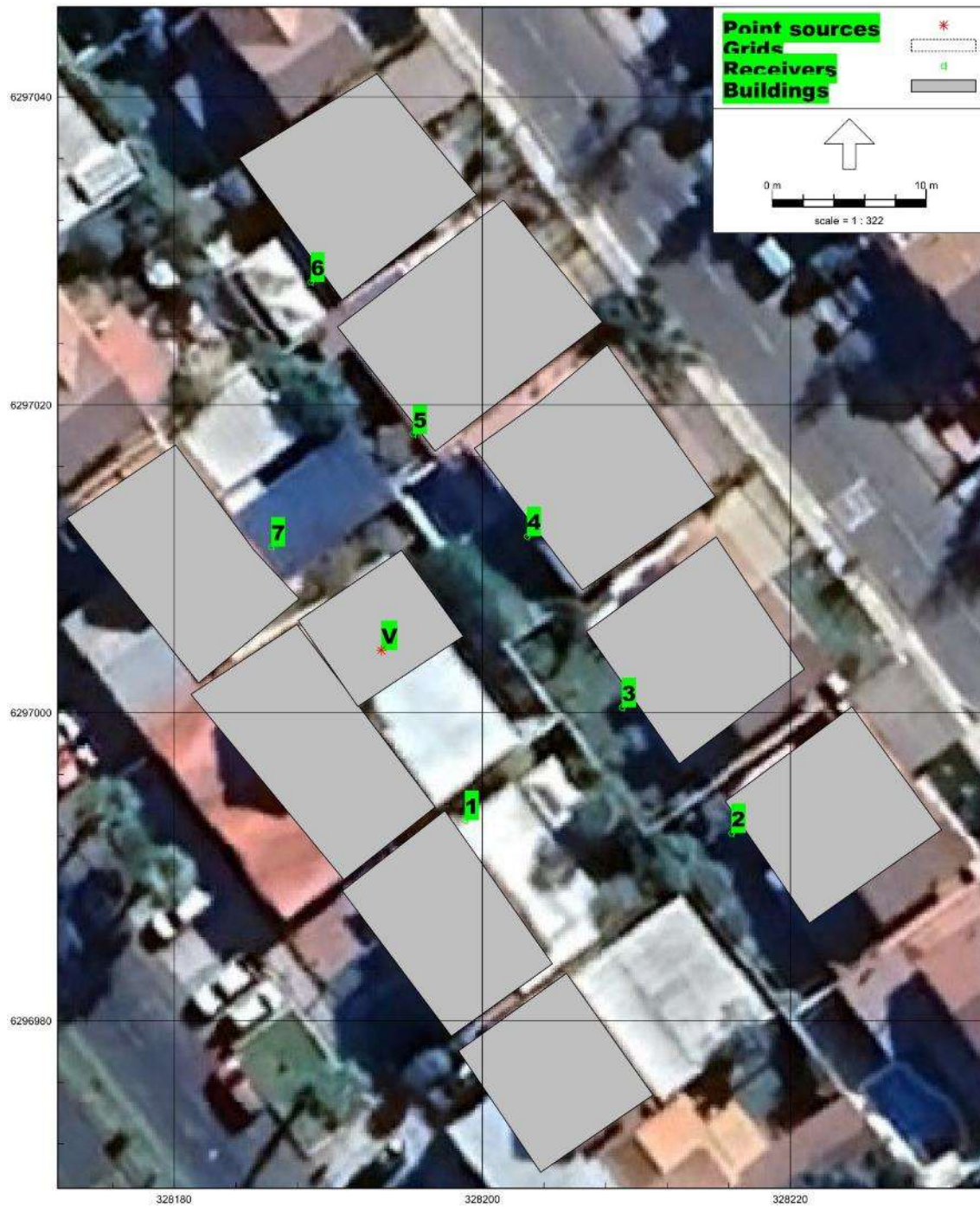
Tabla 9. Ubicación fuentes de ruido. – Posiciones (UTM WGS84 19H).

Referencias	X (E [m])	Y (S [m])	Altura suelo [m]
V	328193	6297004	4.0

Tabla 10. Distancias receptores y fuentes de ruido en metros (m).

Receptores	Fuentes de Ruido (m)
	V
1	12
2	26
3	16
4	12
5	14
6	24
7	10

Figura 4. Posición fuentes de ruido y receptores.



A continuación se presentan los resultados obtenidos para la operación de los 03 Grupos Electrónicos

Figura 5. Mapa de ruido. Valores en dB(A).

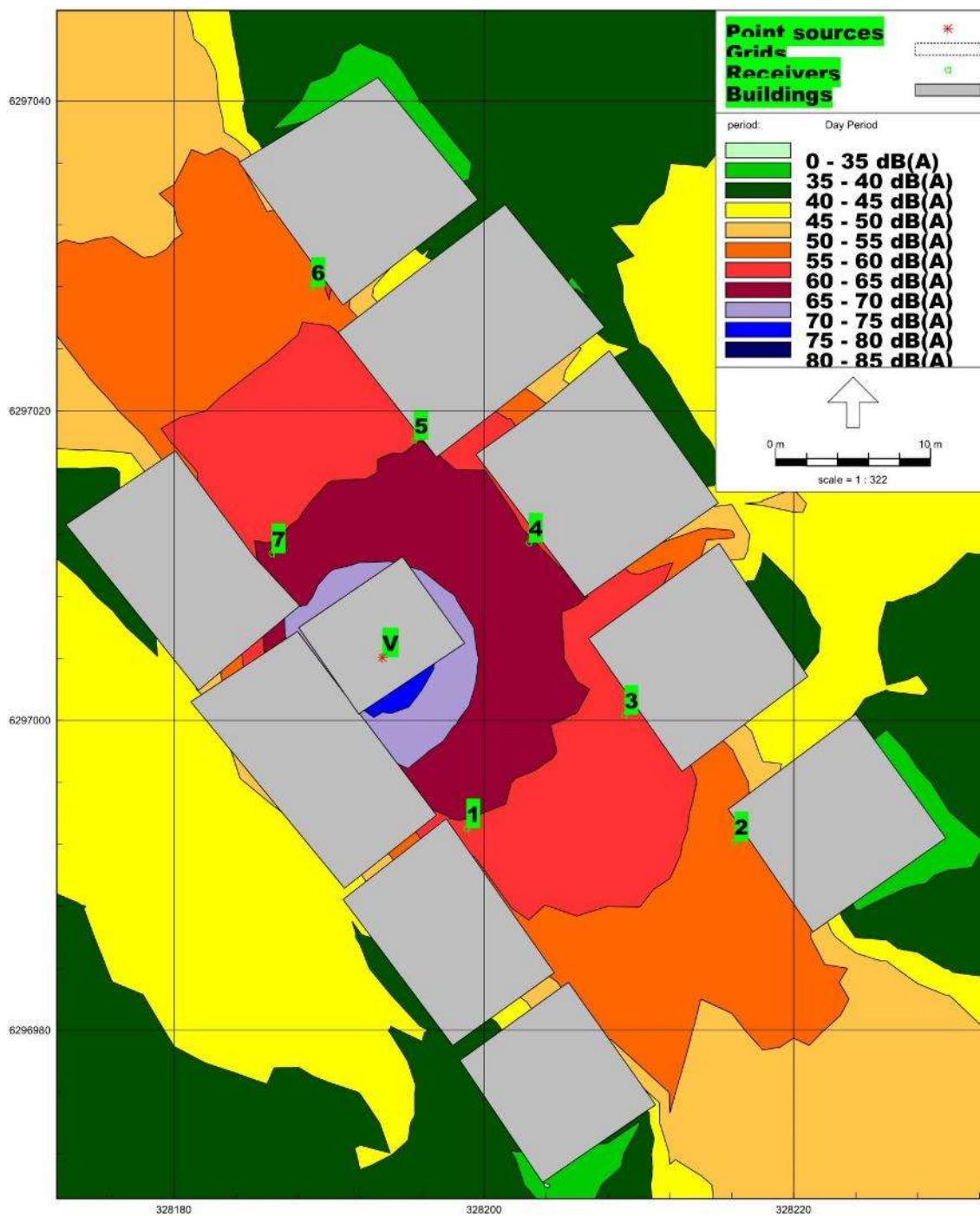


Tabla 11. Valores de NPS Proyectados en Referencias – Valores en dB(A).

Referencia	NPS Proyectado
1	65
2	58
3	62
4	64
5	63
6	59
7	65

Tabla 12. Evaluación de valores de NPC Proyectados – Valores en dB(A).

Receptor N° - Lugar de medición	NPC proy. [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	65	Rural	Diurno	51*	Supera
			Nocturno	48**	Supera
2	58	Rural	Diurno	51*	Supera
			Nocturno	48**	Supera
3	62	Rural	Diurno	51*	Supera
			Nocturno	48**	Supera
4	64	Rural	Diurno	51*	Supera
			Nocturno	48**	Supera
5	63	Rural	Diurno	51*	Supera
			Nocturno	48**	Supera
6	59	Rural	Diurno	51*	Supera
			Nocturno	48**	Supera
7	65	Rural	Diurno	51*	Supera
			Nocturno	48**	Supera

*: Según ruido de fondo en resolución exenta.

**: Según mediciones de ruido de fondo realizadas el día 19/06/2023

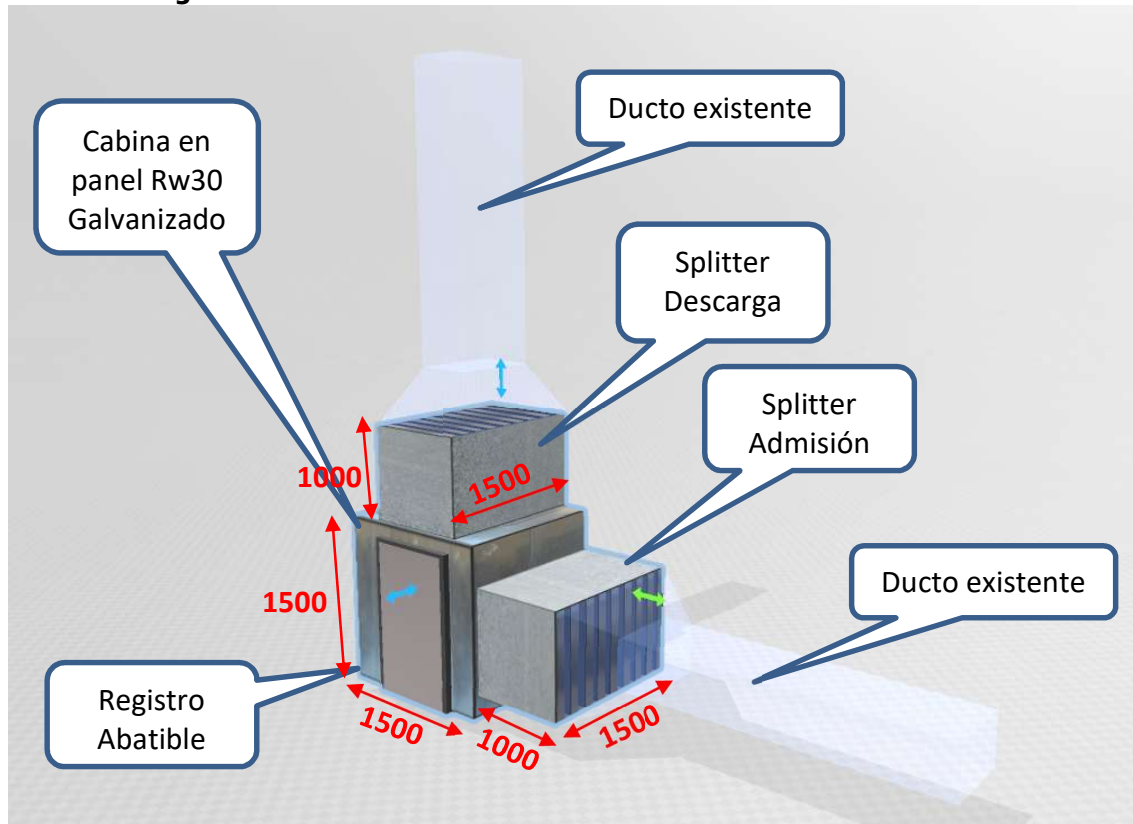
3.5 MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO

Se recomiendan realizar una cabina insonorizada para el ventilador extractor que asegure sobre 20 dBA de atenuación. La cabina debe considerar los siguientes elementos:

- ✓ Silenciador Tipo Splitter para Admisión de Aire.
- ✓ Silenciador Tipo Splitter para Descarga de Aire.
- ✓ Panel aislante de Aislación Rw 30 o superior que incluya registro abatible para acceder al interior de la cabina.

Cabe señalar que las características acústicas y dimensiones finales de estos elementos deberán ser determinadas por el contratista que instale estos elementos de manera de garantizar tanto el cumplimiento normativo en los receptores más cercanos como los requerimientos térmicos del grupo electrógeno insonorizado.

Figura 6. Cabina Insonorizada Ventilador Extractor.



3.6 PROYECCION DE NIVELES DE RUIDO CON MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO

A continuación, se presenta el mapa de ruido proyectado para el ventilador extractor funcionando de forma con medidas de control de ruido:

Figura 7. Mapa de ruido con medidas de control de ruido. Valores en dB(A).

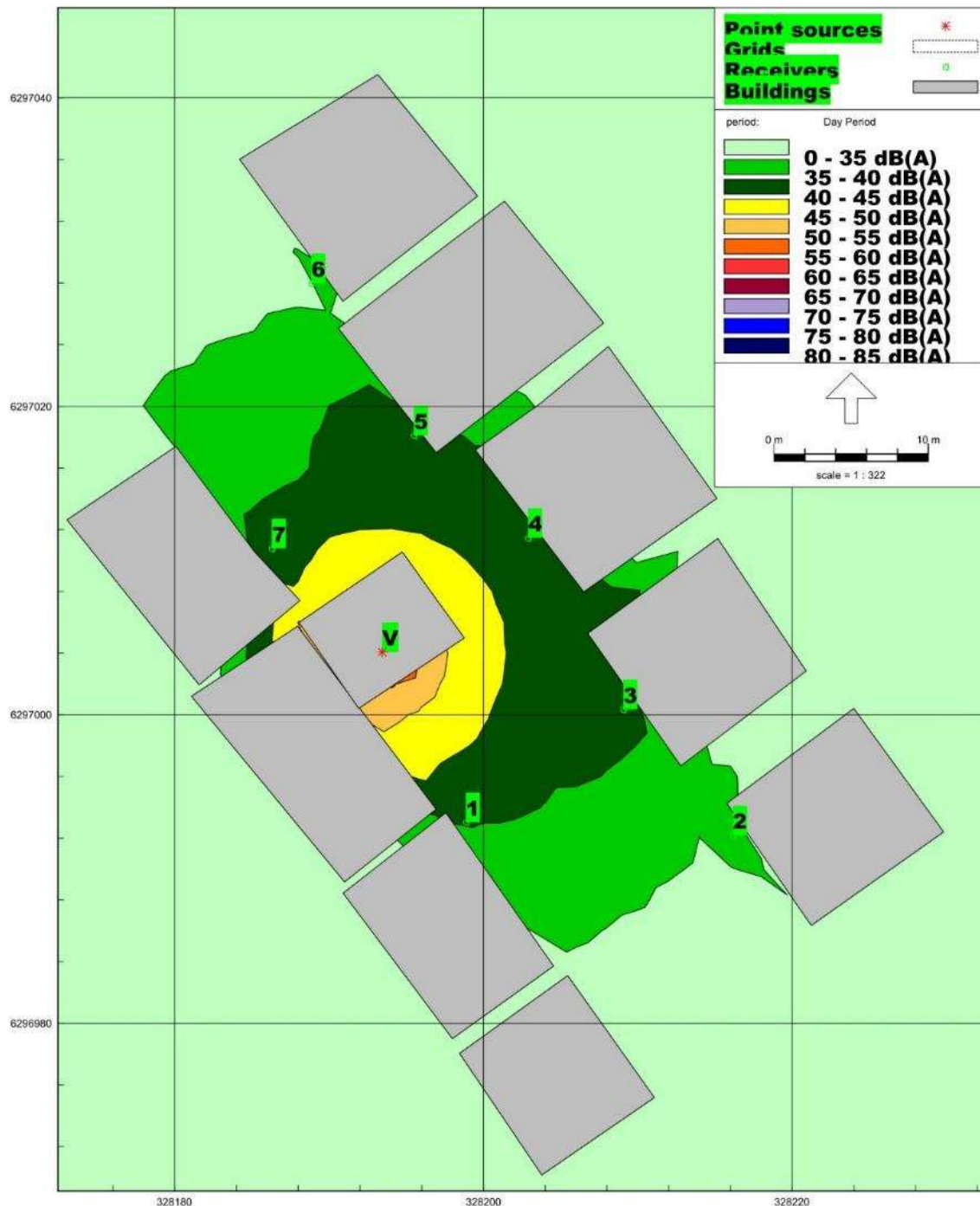


Tabla 13. Valores de NPS Proyectados en Referencias – Valores en dB(A).

Referencia	NPS Proyectado
1	40
2	34
3	39
4	41
5	40
6	34
7	42

Tabla 14. Evaluación de valores de NPC Proyectados – Valores en dB(A).

Receptor N° - Lugar de medición	NPC proy. [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	40	Rural	Diurno	51*	No Supera
			Nocturno	48**	No Supera
2	34	Rural	Diurno	51*	No Supera
			Nocturno	48**	No Supera
3	39	Rural	Diurno	51*	No Supera
			Nocturno	48**	No Supera
4	41	Rural	Diurno	51*	No Supera
			Nocturno	48**	No Supera
5	40	Rural	Diurno	51*	No Supera
			Nocturno	48**	No Supera
6	34	Rural	Diurno	51*	No Supera
			Nocturno	48**	No Supera
7	42	Rural	Diurno	51*	No Supera
			Nocturno	48**	No Supera



4 CONCLUSIONES

Las emisiones de ruido de la operación de ventilador extractor con las medidas de control de ruido propuestas, no superan los límites establecidos por el D.S. 38/11 MMA Zona Rural, periodo diurno y nocturno, en todos los receptores evaluados.

PATRICIO GARAY ESPEJO
Ingeniero de proyectos

Fecha de emisión informe: 22 de Junio de 2023

5 ANEXO 1 – CERTIFICADO CALIBRACION INSTRUMENTAL

5.1 SONOMETRO



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Código: SON20230013 LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : QUEST
MODELO SONÓMETRO : 2200
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : KOI110034
MARCA MICRÓFONO : QUEST
MODELO MICRÓFONO : QE7052
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 35076

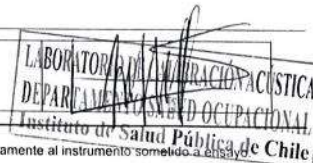
DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ASESORÍA EN INGENIERÍA SPA
DIRECCIÓN : GUARDIA VIEJA 181 OF. 506, PROVIDENCIA, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 23/02/2023
FECHA CALIBRACIÓN : 28/02/2023
FECHA EMISIÓN INFORME : 02/03/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.
Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61
www.ispch.cl

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
T = 22.9 °C P = 94.8 kPa H.R. = 43.5 %
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.
- **INCERTIDUMBRE**
La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

• **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)			Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)			POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado		N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica		POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A		N/A
	Ponderación frecuencial C		POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A		POSITIVO
	Ponderación frecuencial C		POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal		N/A
	Ponderación frecuencial Z		POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales		POSITIVO
	Ponderaciones temporales		POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)			POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)			POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast		POSITIVO
	Ponderación temporal Slow		POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo		POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)			POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)			POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

• **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	20LAC20652F01	LACAINAC
Modulo de presión Barométrica	ALMEMO	FDA612-SA	09040332	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490-2	H09050234	H00393	ENAER
		FHA646-E1	09070450		

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.98	1000	0	-0.18	NO	114.10	114.16	-0.06	0.20	1.4	-1.4

RUIDO INTRÍNSECO

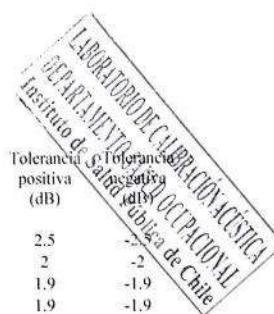
Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
Z	34.40	0.058	35.00

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.02	63	-0.8	0.13	113.70	113.03	0.67	0.23	2.5	-2.5
113.99	125	-0.2	0.06	114.30	113.67	0.63	0.23	2	-2
113.97	250	0	0	114.50	113.91	0.59	0.23	1.9	-1.9
113.96	500	0	-0.12	114.30	114.02	0.28	0.23	1.9	-1.9
113.98	1000	0	-0.18	114.10	-	-	-	-	-
113.96	2000	-0.2	0.07	113.50	113.63	-0.13	0.23	2.6	-2.6
113.88	4000	-0.8	0.69	112.00	112.33	-0.33	0.23	3.6	-3.6
114.00	8000	-3	2	109.60	108.94	0.66	0.23	5.6	-5.6



Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa

PONDERACIÓN FRECUENCIAL

Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
101.20	63	-26.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.5	-
91.10	125	-16.1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2	-
83.60	250	-8.6	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-
78.20	500	-3.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
73.80	2000	1.2	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2.6	-2.6
74.00	4000	1	0	74.70	75.00	-0.30	0.18	3.6	-3.6
76.10	8000	-1.1	0	74.70	75.00	-0.30	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.80	63	-0.8	0	74.80	74.90	-0.10	0.18	2.5	-2.5
75.20	125	-0.2	0	74.90	74.90	0.00	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.80	74.90	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	74.90	74.90	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	74.90	-	-	-	-	-
75.20	2000	-0.2	0	74.80	74.90	-0.10	0.18	2.6	-2.6
75.80	4000	-0.8	0	74.70	74.90	-0.20	0.18	3.6	-3.6
78.00	8000	-3	0	74.70	74.90	-0.20	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.00	63	0	0	74.80	74.90	-0.10	0.18	2.5	-2.5
75.00	125	0	0	74.90	74.90	0.00	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	74.90	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	74.90	74.90	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	74.90	-	-	-	-	-
75.00	2000	0	0	74.90	74.90	0.00	0.18	2.6	-2.6
75.00	4000	0	0	74.90	74.90	0.00	0.18	3.6	-3.6
75.00	8000	0	0	74.90	74.90	0.00	0.18	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
120.10	8000	OVERLOAD	119.00	-	-	1.4	-
119.10	8000	118.10	118.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
118.10	8000	117.10	117.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
117.10	8000	116.00	116.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
116.10	8000	115.00	115.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	114.00	-	-	-	-	-
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	94.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	68.90	69.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	63.90	64.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	58.80	59.00	-0.20	0.14	1.4	-1.4
59.10	8000	57.80	58.00	-0.20	0.14	1.4	-1.4
58.10	8000	56.70	57.00	-0.30	0.14	1.4	-1.4
57.10	8000	55.70	56.00	-0.30	0.14	1.4	-1.4
56.10	8000	54.60	55.00	-0.40	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	53.60	54.00	-0.40	0.14	1.4	-1.4
54.10	8000	52.60	53.00	-0.40	0.14	1.4	-1.4
53.10	8000	51.70	52.00	-0.30	0.14	1.4	-1.4
52.10	8000	50.60	51.00	-0.40	0.14	1.4	-1.4
51.10	8000	UNDER-RANGE	50.00	-	-	1.4	-1.4

LINEALIDAD SELECTOR MARGENES DE NIVEL

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Rango	Rango (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	Ref	50 - 120	114.00	-	-	-	-	-
134.00	1000	R1	70 - 140	134.00	134.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
135.00	1000	R1	70 - 140	135.00	135.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
94.00	1000	R2	30 - 100	94.10	94.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
95.00	1000	R2	30 - 100	95.10	95.10	0.00	0.14	1.4	-1.4

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Ponderaciones Temporales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	NPS Fast	114.00	-	-	-	-	-
114.00	1000	NPS Slow	113.90	114.00	-0.10	0.082	0.3	-0.3
114.00	1000	Lcq	113.90	114.00	-0.10	0.082	0.3	-0.3

Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	A	114.00	-	-	-	-	-
114.00	1000	C	114.00	114.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
114.00	1000	Z	114.10	114.00	0.10	0.082	0.4	-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS

Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	116.90	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	0.125	115.70	115.92	-0.22	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	0.125	97.80	98.91	-1.11	0.082	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	0.125	88.20	89.91	-1.71	0.082	1.8	-5.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	116.80	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	1	109.00	109.38	-0.38	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	1	88.10	89.81	-1.71	0.082	1.3	-5.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	116.80	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	109.08	109.81	-0.73	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	87.92	89.81	-1.89	0.082	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	78.52	80.78	-2.26	0.082	1.8	-5.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Numero de Ciclos	L _{peak} -L _c	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
138.00	8000	-	-	134.70	-	-	-	-	-
135.00	500	-	-	135.00	-	-	-	-	-
138.00	8000	Uno	3.4	137.20	138.10	-0.90	0.082	3.8	-2.4
135.00	500	Semiciclo positivo	2.4	135.90	137.40	-1.50	0.082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	135.80	137.40	-1.60	0.082	2.4	-2.4

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
140	4000	Semiciclo positivo	144.60	-	-	-	-	-
140	4000	Semiciclo negativo	144.60	144.60	0.00	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrologica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

5.2 CALIBRADOR



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20230006

LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

DATOS DEL CALIBRADOR

FABRICANTE CALIBRADOR : QUEST
MODELO : QC-10
NÚMERO DE SERIE : QII120114

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ASESORÍA EN INGENIERÍA SPA
DIRECCIÓN : GUARDIA VIEJA 181 OF. 506, PROVIDENCIA, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 23/02/2023
FECHA CALIBRACIÓN : 28/02/2023
FECHA EMISIÓN INFORME : 02/03/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl



Anexo Certificado de Calibración
Código: CAL.20230006
Página 1 de 2 páginas

- CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:
T = 23.0 °C P = 94.8 kPa HR = 41.1 %

- PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

MI 512.03.002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005

- ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005 de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE A.

- INCERTIDUMBRE:

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

- RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 - Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 - Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 - Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

- PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multímetro Digital	KETHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO ALH.BORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	9040332 1109050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALH.BORN	Almemo 2490 F11 A646-E1	1109050234 09070450	H00393	ENAER
Microfono Patrón	BRÜEL & KJÆR	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJÆR

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 - Nuñoa - Santiago - Chile.
Tel.: (56 - 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl



Anexo Certificado de Calibración
Código: CAI.20230006
Página 2 de 2 páginas

NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
114,00	1000,00	113,78	-0,22	0,40	-0,40	± 0,14

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
114,00	1000,00	0,00	0,00	0,00	0,10	± 0,0058

DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperado (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
114,00	1000,00	0,236	0,000	0,236	3,000	± 0,065

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
114,00	1000,00	1000,00	995,73	-4,27	10,00	-10,00	± 0,50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

6 ANEXO 2 – CERTIFICADOS DE TITULO PROFESIONAL



N°3139575

CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que con fecha 16 de Junio de 2006 don

Patricio Andrés Garay Espejo

Rut: 13.687.343-1

cumplió con los requisitos exigidos por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

y ha obtenido el Título Profesional

Ingeniero Civil en Sonido y Acústica

Número 435 del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.

Santiago, 15 de enero de 2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

700E6669BC7DA70A

Fecha de Emisión 22-02-2018 13:02:43 hrs. - Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La Institución o persona ante quien se presente este Certificado, podrá verificarlo en www.inacap.cl



LUIS EDUARDO PRIETO FERNÁNDEZ DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

1 de 1

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

(Art. 3 letra u) LO-SMA)

- I. **Antecedentes generales:** Solicito reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA, mediante el envío del presente formulario a la dirección electrónico asistenciaruido@sma.gob.cl.

Fecha:	23.06.2023
Fiscal instructor/a:	Javiera Valencia Muñoz
Rol del procedimiento administrativo sancionatorio:	Medida Pre Procedimental Res. Ex. N°763/2023

II. Datos del/ la solicitante:

Nombre:	Marco Antonio Rubilar Orias
Empresa u Organización:	Valle del Inca Pollería Peruana SpA
Cargo:	Representante legal
Proyecto, Actividad o Fuente Emisora:	Restaurant
Dirección del titular:	Calle Las Flores N°1006
Correo electrónico:	mrubilar1981@gmail.com
Teléfono:	

III. Asistentes a la reunión:

	Al menos uno/a de los/las asistentes deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente.
---	--

El poder de representación del titular deberá acreditarse mediante el envío por correo electrónico al fiscal instructor de:

- Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- Si es persona jurídica, deberá enviar copia de escritura en la que conste la personería para actuar en representación de la empresa o contrato de mandato en la que conste poder de representación.

N°	Nombre	CNI N°	Cargo (indicar si tiene poder de representación)	Correo electrónico
1	Marco Antonio Rubilar Orias	12.120.819-9	Representante Legal	mrubilar1981@gmail.com
2	Octavio Gallardo		Asistente	cantillana@gmail.com
3				
4				
5				

IV. Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicitar reunión de asistencia al cumplimiento para verificar el cabal cumplimiento de lo requerido en la Corrección Pre-Procedimental instruida por esta Superintendencia. Ello, con el objeto de corroborar los criterios técnicos y verificar la idoneidad de los medios de verificación acompañados al expediente.

V. Declaración:

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".

Firma solicitante

[illegible]

**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PARA SOLICITAR CRÉDITOS**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA
RUT del emisor: 77194959 - 2
Fecha de generación de la carpeta: 26/09/2023 17:09

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades: 18-08-2020
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIOS MÓVIL DE COMIDA
Actividades Económicas: 478100 VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA
479100 VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA
562100 SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERIA)
562900 SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESION DE SERVICIOS D
Categoría tributaria: Primera categoría
Domicilio: AV LAS FLORES 1006 BARRIO , PUDAHUEL
Sucursales:
Últimos documentos timbrados: FACTURA ELECTRONICA 14-09-2023
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 07-09-2020
BOLETA ELECTRONICA 29-03-2023
BOLETA EXENTA ELECTRONICA 29-03-2023
NOTA CREDITO ELECTRONICA 22-09-2023
Observaciones tributarias: No tiene observaciones.

Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
Representante(s) Legal(es)	MARCOS ANTONIO RUBILAR ORIAS	12120819-9	31-07-2020
Conformación de la sociedad	MARCOS ANTONIO RUBILAR ORIAS	12120819-9	31-07-2020
Participación en sociedades vigentes(2)	- No existen sociedades para el RUT -		

(1): Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

(2): La vigencia de estas sociedades está asociada a la existencia de un Inicio de Actividades, sin Término de Giro.

Propiedades y Bienes Raíces (3)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (4)
--------	-----	-----------	---------	---------------	---------------------------	---------------------------	---------------

- No se registra información para este RUT -

(3): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(4): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (5)

Períodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente
----------	-----------------	-----------------------	----------------------

- No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses -

(5): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

Declaraciones de IVA (F29)	
SEPTIEMBRE 2023	1 / 24
- No se registra declaración para este período -	


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7753295886

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 08 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	4	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	25.499
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	4	111	DÉBITOS / BOLETAS	31.150
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	979	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	3.593.724
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.010.320	538	TOTAL DÉBITOS	3.650.373
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	8	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	421.460
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	141	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.146.215
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	3	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	135.895
563	BASE IMPONIBLE	19.212.489	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	537	TOTAL CRÉDITOS	3.010.320
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	640.053
			062	PPM NETO DET.	24.016
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	664.069
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	16.948
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	9.518
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	26.466
			547	TOTAL DETERMINADO	637.603
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	26.466

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	637.603	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	20/09/2023

Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente	
-----------------------------	--	---------------------	--


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	7733281436
RUT	03	77.194.959-2
PERIODO	15	07 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	28.611	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	28.611
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	24.365	111	DÉBITOS / BOLETAS	24.365
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	3.883.108	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	3.883.108
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.936.084	538	TOTAL DÉBITOS	3.936.084
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	152.800	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	152.800
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	3.803.017	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.803.017
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	31.436	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	31.436
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	130.822	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	130.822
563	BASE IMPONIBLE	0	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	3.902.403	537	TOTAL CRÉDITOS	3.902.403
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	33.681
			062	PPM NETO DET.	25.895
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	97.231
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	13.927
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	29.072
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	42.999
			547	TOTAL DETERMINADO	63.550
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	33.681

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	63.550	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	21/08/2023
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7714317796

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 06 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	8.398
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	2	111	DÉBITOS / BOLETAS	5.014
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.112	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	4.109.221
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	4.253.820	538	TOTAL DÉBITOS	4.122.633
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	9	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	214.521
			520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	4.278.265
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	116	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	24.445
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	131.187	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	32.500	537	TOTAL CRÉDITOS	4.253.820
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.500	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	29.211	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	40.000
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	29.211
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	29.211
			547	TOTAL DETERMINADO	40.000

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	40.000	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	20/07/2023

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7693466146

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 05 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	2	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	15.935
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	1	111	DÉBITOS / BOLETAS	2.363
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.061	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	3.980.201
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.876.844	538	TOTAL DÉBITOS	3.998.499
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	8	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	236.174
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	127	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.883.855
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	7.011
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	32.500	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.500	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	537	TOTAL CRÉDITOS	3.876.844
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	121.655
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	161.655
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	4.474
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	4.474
			547	TOTAL DETERMINADO	157.181
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	4.474

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	157.181	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	20/06/2023

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO 07 7673902546

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 04 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	3	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	48.315
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	2	111	DÉBITOS / BOLETAS	118.477
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.111	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	3.960.124
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.277.039	538	TOTAL DÉBITOS	4.126.916
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	7	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	243.760
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	130	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.355.526
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	4	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	77.435
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	32.500	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	474.947
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.500	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	3.753.038
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	373.878
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	413.878
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	2.330
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	28.383
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	30.713
			547	TOTAL DETERMINADO	383.165
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	30.713

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	383.165	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	22/05/2023
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	7654840876
RUT	03	77.194.959-2
PERIODO	15	03 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	1	111	DÉBITOS / BOLETAS	4.071
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.200	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	3.880.358
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.817.396	538	TOTAL DÉBITOS	3.884.429
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	7	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	90.490
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	114	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.910.660
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	6	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	93.264
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	469.504	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	536.537
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	65.000	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	15.000	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	27.982	537	TOTAL CRÉDITOS	4.353.933
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	80.000
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	8.018
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	19.964
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	27.982
			547	TOTAL DETERMINADO	80.000

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	80.000	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	20/04/2023
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7633854656

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 02 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	169	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	559.951
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	895.025	538	TOTAL DÉBITOS	559.951
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	8	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	428.626
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	37	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	898.328
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	3.303
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	536.788	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	201.714
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	32.500	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.500	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	19.883	537	TOTAL CRÉDITOS	1.096.739
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	40.000
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	4.270
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	15.613
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	19.883
			547	TOTAL DETERMINADO	40.000

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	40.000	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	20/03/2023

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7611995226

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 01 / 2023

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	3	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	23.125
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	2	111	DÉBITOS / BOLETAS	11.416
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.067	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	3.762.385
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.996.744	538	TOTAL DÉBITOS	3.796.926
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	7	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	329.733
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	110	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	4.071.191
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	8	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	74.447
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	199.818	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	80.000	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	15.417	537	TOTAL CRÉDITOS	3.996.744
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	80.000
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	15.417
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	15.417
			547	TOTAL DETERMINADO	80.000

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	80.000	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	20/02/2023

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7594618236

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 12 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE, PUDAHUEL				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	2	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	16.174
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	3	111	DÉBITOS / BOLETAS	29.825
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.294	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	4.679.043
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.672.580	538	TOTAL DÉBITOS	4.725.042
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	5	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	405.574
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	118	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.751.011
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	7	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	78.431
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	3.672.580
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	1.052.462
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	1.052.462
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	18.157
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	18.157
			547	TOTAL DETERMINADO	1.034.305
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	18.157

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	1.034.305	+
Más IPC	92	0	+
Más Intereses y Multas	93	118.946	+
CONDONACION	795	83.262	-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	1.069.989	=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación
70	013-2015	31/03/2023



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	23/01/2023

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	7573543026
RUT	03	77.194.959-2
PERIODO	15	11 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	2	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	18.010
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	1	111	DÉBITOS / BOLETAS	6.514
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.303	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	4.528.680
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	4.107.982	538	TOTAL DÉBITOS	4.553.204
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	7	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	381.833
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	119	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	4.163.889
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	55.907
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	4.107.982
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	445.222
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	445.222
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	5.340
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	5.340
			547	TOTAL DETERMINADO	439.882
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	5.340

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	439.882	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	20/12/2022
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		


DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29
FOLIO 07 7553184116

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 10 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	6	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	76.902
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	1	111	DÉBITOS / BOLETAS	3.193
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.324	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	4.679.459
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.488.417	538	TOTAL DÉBITOS	4.759.554
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	5	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	223.248
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	121	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.636.880
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	3	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	148.463
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	30.354	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.434	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	537	TOTAL CRÉDITOS	3.488.417
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	1.271.137
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	1.308.925
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	55.601
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	63.287
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	118.888
			547	TOTAL DETERMINADO	1.190.037
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	118.888

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	1.190.037	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	21/11/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	7526336336
RUT	03	77.194.959-2
PERIODO	15	09 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	5.251
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		111	DÉBITOS / BOLETAS	3.002
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.011	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	3.150.233
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	2.984.178	538	TOTAL DÉBITOS	3.158.486
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	193.144
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	89	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.024.318
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	40.140
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	30.354	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	15.078
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.434	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	62.770	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	2.999.256
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	159.230
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	197.018
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	62.782
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	159.218
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	222.000
			547	TOTAL DETERMINADO	37.788
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	159.230

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	37.788	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	12/10/2022

Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente	


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7506806346

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 08 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	5.866
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.228	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	4.027.124
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	4.048.075	538	TOTAL DÉBITOS	4.032.990
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	6	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	224.706
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	110	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	4.109.408
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	4	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	61.333
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	15.089	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	30.354	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.434	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	157.335	780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	4.048.075
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	37.788
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	157.335
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	157.335
			547	TOTAL DETERMINADO	37.788

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	37.788	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	12/09/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7487206006

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 07 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	11.644
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		111	DÉBITOS / BOLETAS	1.597
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.223	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	4.057.581
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	2.896.924	538	TOTAL DÉBITOS	4.070.822
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	190.566
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	98	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	2.995.504
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	7	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	98.580
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	11.168	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		755	Postergacion pago IVA	1.012.240
			777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	2.896.924
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	11.168
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	136.386
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	25.272
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	161.658
			547	TOTAL DETERMINADO	11.168
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	161.658

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	11.168	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	12/08/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7468019416

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 06 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	2	111	DÉBITOS / BOLETAS	9.261
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	751	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	2.685.419
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.573.396	538	TOTAL DÉBITOS	2.694.680
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	6	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	473.567
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	52	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.573.396
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	91.062	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	1.086.908
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	22.301	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	25.107	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	2.660.304
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	34.376
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	147.739
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	52.493
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	6.990
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	59.483
			547	TOTAL DETERMINADO	113.363
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	34.376

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	113.363	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	12/07/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	7448991996
RUT	03	77.194.959-2
PERIODO	15	05 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	208.862	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	443.638
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	8	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	210.136
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	14	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	863.931
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	1.074.067	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	6.907	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	1.074.067
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	6.907
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	6.907

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				13/06/2022

Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente	
-----------------------------	--	---------------------	--


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO 07 7428997836

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 04 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	7
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	180.291	538	TOTAL DÉBITOS	7
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	6	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	655.012
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	21	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	206.429
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	26.138
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	851.778	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	671.494
563	BASE IMPONIBLE	37	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	6.811	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	851.785
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	6.811
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	6.811

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				12/05/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7406533246

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 03 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	5.572
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	8	111	DÉBITOS / BOLETAS	25.404
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	712	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	2.509.498
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	2.145.914	538	TOTAL DÉBITOS	2.540.474
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	5	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	58.484
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	77	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	2.157.800
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	11.886
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	658.803	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	1.053.363
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	6.774	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
			777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	3.199.277
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	6.774
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	6.774

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				11/04/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	7389865096
RUT	03	77.194.959-2
PERIODO	15	02 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
		damian.aedo@gmail.com			

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	506.853	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	317.683
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	514.125
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	22	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	7.272
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	3	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	543.152
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	1.050.005	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	40.413	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
9906	FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA	1.4/0.3/2.022	780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	1.050.005
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	40.413
			547	TOTAL DETERMINADO	40.413

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	40.413	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Rectificatoria con Giro	7386456226	BANCO DE CHILE	PEL	14/03/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7369568826

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 01 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE null				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	302	111	DÉBITOS / BOLETAS	894.313
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	796	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.946.847
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.378.020	538	TOTAL DÉBITOS	2.841.160
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	5	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	53.896
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	86	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.483.558
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	5	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	105.538
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	536.860	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	37.788	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
563	BASE IMPONIBLE	14.953.474	780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	537	TOTAL CRÉDITOS	3.378.020
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	180	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	18.692
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	56.480
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	180
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	180
			547	TOTAL DETERMINADO	56.480

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	56.480	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	14/02/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**
FOLIO 07 7355935386

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 12 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
LAS FLORES 968				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	803	111	DÉBITOS / BOLETAS	2.402.325
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	883	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	2.147.595
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	2.405.034	538	TOTAL DÉBITOS	4.549.920
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	4	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	36.150
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	75	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	2.602.000
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	5	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	196.966
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	29.591	755	Postergacion pago IVA	2.143.763
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.719	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
563	BASE IMPONIBLE	23.946.947	780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	537	TOTAL CRÉDITOS	2.405.034
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	29.934
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	67.244
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	1.123
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	1.123
			547	TOTAL DETERMINADO	67.244
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	1.123

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	67.244	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	20/01/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	7326150906
RUT	03	77.194.959-2
PERIODO	15	11 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
LAS FLORES 968				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	3.944
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	756	111	DÉBITOS / BOLETAS	2.163.662
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	768	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.871.292
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.234.473	538	TOTAL DÉBITOS	4.038.898
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	3	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	53.145
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	88	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.403.345
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	6	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	168.872
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	38.687	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	266.521
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.719	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
563	BASE IMPONIBLE	21.257.358	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	537	TOTAL CRÉDITOS	3.500.994
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	537.904
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	26.572
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	610.882
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	5.692
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	61.213
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	66.905
			547	TOTAL DETERMINADO	543.977
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	66.905

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	543.977	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	12/12/2021

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------


DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29
FOLIO 07 7308659726

RUT 03 77.194.959-2

PERIODO 15 10 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
LAS FLORES 968				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	40.395
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	595	111	DÉBITOS / BOLETAS	1.737.806
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	896	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	2.161.543
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.716.117	538	TOTAL DÉBITOS	3.939.744
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	4	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	36.382
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	84	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.740.829
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	7.883
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	263.256	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	470.054
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	47.783	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	7.719	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
563	BASE IMPONIBLE	20.735.495	780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	537	TOTAL CRÉDITOS	4.203.000
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	60.313	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendeinte de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	25.919
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	81.421
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	4.698
			557	REMANENTE DEL MES ANTERIOR	55.615
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	60.313
			547	TOTAL DETERMINADO	81.421

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	81.421	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO DE CHILE	PEL	12/11/2021

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente

07 N° 345855223

05 Nombres

08 Comuna

PUDAHUEL

903 RUT. del Representante

478100

12120819-9

damian.aedo@gmail.com

Folio N° 345855223

IMPUESTO A PAGAR

69	Impuesto Adeudado	90	+
----	-------------------	----	---



1



69	Impuesto Adeudado	90	+
----	-------------------	----	---

70	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	39	+
----	---------------------------------	----	---

71	TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)	91
----	------------------------------	----

RECARGOS POR DECLARACIÓN

FUERA DE PLAZO
(RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

72	MAS: Reajustes declaración fuera	92	+
----	----------------------------------	----	---

de plazo

73	MAS: Intereses y Multas	93	+
----	-------------------------	----	---

declaración fuera de plazo

74	TOTAL A PAGAR (Líneas	94
----	-----------------------	----

71+72+73)

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2022

07 N° 353708722

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO
TRIBUTARIO**

**01 Apellido Paterno
o razón social**

02 Apellido Materno

05 Nombres

03 77194959-2

SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA

06 Calle N° Of.Depto.

09 Teléfono

08 Comuna

AV LAS FLORES 1006 BARRIO GRANDE

0

PUDAHUEL

13 Actividad, profesión o giro del negocio

14 Código actividad económica

903 RUT. del Representante

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y
TABACO EN PUESTOS DE VENT

478100

12120819-9

55 Correo Electrónico

damian.aedo@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	042022	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	183529
53	Región	13	55	Correo Electrónico	damian.aedo@gmail.com
102	Capital Efectivo	5000000	301	Nombre Institución Bancaria	SCOTIABANK
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-183529	306	Numero de Cuenta	980032965
315	Fecha Presentación	19/05/2022	780	Tipo de Cuenta	C
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	183529	1400	Ingresos del giro percibidos	189341568
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	176955463	1410	Total de ingresos anuales	189341568
1411	Remuneraciones pagadas	20537273	1412	Honorarios pagados	512788
1415	Arriendos pagados	11428369	1426	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	31897909
1430	Total de egresos anuales	241331802	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-51990234
1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	51990234	1546	CPTS negativo final	20092325
1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	51990234	1707	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	31897909
1719	CPTS negativo	20092325	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-51990234
8811	Moneda de la Declaración	CLP	8865	Código Emisión	6

Folio N° 353708722

REMANENTE DE CREDITO					IMPUESTO A PAGAR				
66	SALDO A FAVOR	85	183529	+	69	Impuesto Adeudado	90	+	
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6) .	86		-	70	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	39	+	
68	DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	183529	=	71	TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)	91	=	
					RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)				
					72	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	92	+	
					73	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	93	+	
					74	TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)	94	=	

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2021

07 N° 356852851

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO
TRIBUTARIO**

**01 Apellido Paterno
o razón social**

02 Apellido Materno

05 Nombres

03 77194959-2

SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SPA

06 Calle N° Of.Depto.
LAS FLORES 968

09 Teléfono
0

08 Comuna
PUDAHUEL

13 Actividad, profesión o giro del negocio
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y
TABACO EN PUESTOS DE VENT

14 Código actividad económica
478100

903 RUT. del Representante
12120819-9

55 Correo Electrónico
damian.aedo@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	042021	53	Región	13
55	Correo Electrónico	damian.aedo@gmail.com	101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	82686
102	Capital Efectivo	5000000	122	Total del Activo	23764734
123	Total del Pasivo	36264931	129	Existencia Final	17850339
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	31/05/2021
647	Activo Inmovilizado	1952595	1374	Capital aportado empresas que inician actividades	5000
1400	Ingresos percibidos	599400	1409	Existencias o insumos del negocio, pagados	26506758
1410	Total de ingresos anuales	599400	1411	Remuneraciones pagadas	4764095
1412	Honorarios pagados	1226456	1430	Total de egresos anuales	32497309
1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-31897909	1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	31897909
1546	CPTS negativo	31892909	1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	31897909
1719	CPTS negativo	31892909	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-31897909
8811	Moneda de la Declaración	CLP	8865	Código Emisión	4

Folio N° 356852851

REMANENTE DE CREDITO

66	SALDO A FAVOR	85	+
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6) .	86	-
68	DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=

IMPUESTO A PAGAR

69	Impuesto Adeudado	90	+
70	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	39	+
71	TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)	91	=
RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
72	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	92	+
73	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	93	+
74	TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)	94	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



ORDEN DE COMPRA N° 120

Razón Social	SOCIEDAD VALLE DEL INCA POLLERIA PERUANA SpA	Ciudad	Santiago
Contacto	Octavio Rubilar	RUT	77.194.959-2
Dirección	Las Flores N°1006, Pudahuel	Teléfono	9 8502 7863

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social	Eysac SpA	Ciudad	Santiago
Contacto	Patricio Garay	RUT	76.736.148-3
Dirección	San Martín 3073, Maipu	Teléfono	9 5139 7070

DATOS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR

No. Parte / Tipo Modelo	Descripción del Producto	Precio Unitario*	Cant	Precio Total*
001	Cabina Insonorizada Ventilador Extraccion segun Presupuesto 0515-2023	\$12.500.000	01	\$12.500.000
NETO				\$12.500.000
IVA				\$2.375.000
TOTAL				\$14.875.000

Autorizado por: Marcos Rubilar – Sociedad Valle del Inca Pollería SpA